1368

E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga	**SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**	FECHA ELABORACIÓN: 05-07--2023
		FECHA ACTUALIZACIÓN: 05-07--2023
	CODIGO: JUR-F-024	PAGINA: 1 - 2
	VERSION: 1	REVISO Y APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2023

Doctor
GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
GERENTE E.S.E. ISABU
Ciudad
BUCARAMANGA

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO 0418-2023.

Pongo a su disposición requerimiento de **PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO 0418-2023** con el fin de que sea estudiado y en caso de ser aprobado sea remitido para el respectivo tramite:

CONTRATO:	0418-2023
OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, VEHICULOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES, PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE ISABU"
CONTRATISTA:	INVERSIONES LA 27 S.A. NIT. 900.206.594-3 R.L. ANDRES COTE VELOSA C.C. 91.524.864 DE BUCARAMANGA
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($77.147.176) No. de CDP 289 No. de RP 609
ADICIONAL No. 1	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($21.489.256)
SUPERVISOR:	DANY ALEJANDRA HERNANDEZ MUÑOZ – ALMACENISTA GENERAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	OCHO (8) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE POLIZAS DE SER EL CASO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO.
FECHA DE INICIO:	O2 DE FEBRERO DEL 2023
FECHA TERMINACIÓN:	01 DE OCTUBRE DEL 2023
PRORROGA No.1:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
JUSTIFICACIÓN	Con el propósito de asegurar una atención y prestación de servicios óptimos por parte de la ESE ISABU, se hace necesario llevar a cabo una adición No. 1 y una prórroga No. 1 en el contrato con el objeto *suministro de combustibles para los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, vehículos utilizados para el desarrollo de actividades misionales, plantas eléctricas de la ESE ISABU.* Estas medidas buscan fortalecer las actividades que requieren el transporte de material biológico, incluyendo tanto las vacunas de esquema regular como las de COVID-19 y operatividad de las plantas eléctricas. Asimismo, se busca brindar apoyo a los diferentes programas y procesos para mejorar la atención y los servicios de salud. Además, se requiere el traslado de personal médico y asistencial para cumplir con la misión de la entidad y las actividades contratadas con las EPS y convenios Interadministrativos. Según lo expuesto previamente, los recursos iniciales del contrato son suficientes para cubrir los costos hasta septiembre y parte de octubre, tal como se evidencia en la tabla a continuación, sin embargo, a fin de contar con el recurso para el suministro de

combustible hasta el 31 de diciembre de 2023, se hace necesaria la adición No. 1 donde se contempla un gasto mensual de $9.387.988, monto que equivale al mayor valor facturado en los meses anteriores, teniendo en cuenta el aumento mensual del combustible y las diferentes actividades programadas:

PERIODO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	SALDO POR EJECUTAR
FEBRERO	$ 77.147.176,00	$ 8.174.935,00	$ 68.972.241,00
MARZO		$ 7.892.337,00	$ 61.079.904,00
ABRIL		$ 8.525.217,00	$ 52.554.687,00
MAYO		$ 9.337.731,00	$ 43.216.956,00
JUNIO		$ 9.387.988,00	$ 33.828.968,00
JULIO		$ 8.638.246,00	$ 25.190.722,00
AGOSTO		$ 9.128.026,00	$ 16.062.696,00
SEPTIEMBRE		$ 9.387.988,00	$ 6.674.708,00
OCTUBRE		$ 9.387.988,00	**-$ 2.713.280,00**
NOVIEMBRE		$ 9.387.988,00	**-$ 12.101.268,00**
DICIEMBRE		$ 9.387.988,00	**-$ 21.489.256,00**

Dado lo anterior, se requiere la adición No. 1 por un valor de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($21.489.256,00) y la prorroga No.1 hasta el 31 de diciembre de 2023.

BALANCE FINANCIERO A LA FECHA

BALANCE FINANCIERO		
Valor total del contrato		$ 77.147.176,00
Valor ejecutado	$ 61.084.480,00	
Valor ejecutado por facturar	$ 4.693.994,00	
Valor pendiente de ejecutar	$ 11.368.702,00	
SUMAS IGUALES	$ 77.147.176,00	$ 77.147.176,00

FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Manual de contratación de la E.S.E ISABU vigente y demás normatividad aplicable.
SOPORTES DE LA SOLCITUD (ECONÓMICO O TECNICO)	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	2120201003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)

Atentamente,

DANY ALEJANDRA HERNANDEZ MUÑOZ
Almacenista General
SUPERVISOR

VoBo. CARMEN CECILIA RINCÓN CONTRERAS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ESE ISABU

VoBo. GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
GERENTE ESE ISABU

Proyectó Aspectos Técnicos: Linda Isabel Mogollón Briceño

Revisó Aspectos Jurídicos: Freddy Mauricio Flórez Pedraza
Profesional Apoyo Oficina Jurídica ESE ISABU

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en la Intranet de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

freddy.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT 800084206 - 2
Bucaramanga/ KENNEDY

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1368

Fecha : septiembre 18 del 2023

El suscrito Jefe de la división de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU del presente Período Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir asi:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor	Saldo
Gastos	No Aplica	2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metalicos maquinaria y equipo)	21.489.256,00	222.829.928,00
		Total		**21.489.256,00**	**222.829.928,00**

Estado: Activo

Objeto del gasto : PRORROGA No. 1 Y ADICION No. 1 DEL CONTRATO No.0418 DE 2023, CUYO OBJETO ES:SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, VEHICULOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES, PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE ISABU.

Vigencia de la presente Disponibilidad Bucaramanga, SANTANDER domingo, 31 de diciembre de 2023

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 0418 del 2023 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES, PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE ISABU".

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO**, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0293 de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ANDRES COTE VELOSA,** identificado con cédula de ciudadanía No., 91.524.864 de Bucaramanga, Santander, obrando en condicion de representante legal de la empresa **INVERSIONES LA 27 S.A,** Nit: 900.206.594-3, quien en adelante se llamará **el CONTRATISTA,** por medio del presente manifestamos que hemos convenido por mutuo acuerdo realizar ADICIONAL Y PRORROGA al contrato de suministro No. 0418-2023, considerando previamente lo siguiente: **1.** Que se suscribió contrato No. 0418-2023, por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($77.147.176) y el plazo de ejecución es de OCHO (8) MESES, desde la suscripción del acta de inicio. **2.-** Que el artículo 23 de la Resolución No. 293 del 15 de septiembre de 2020, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "*los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento de su valor inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor y/o interventor o de ambos, en el cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido.* **3.-** Que el artículo 24 de la Resolución No. 0293 del 15 de septiembre de 2020, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "*...Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo de ejecución del objeto contractual, por justa causa comprobada o determinada, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor y/o interventor o de ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se debe prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento...*" **4.-** Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión del contrato de suministro No. 0418-2023, se expresó que: "*...Con el propósito de asegurar una atención y prestación de servicios óptimos por parte de la ESE ISABU, se hace necesario llevar a cabo una adición No. 1 y una prórroga No. 1 en el contrato con el objeto suministro de combustibles para los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, vehículos utilizados para el desarrollo de actividades misionales, plantas eléctricas de la ESE ISABU. Estas medidas buscan fortalecer las actividades que requieren el transporte de material biológico, incluyendo tanto las vacunas de esquema regular como las de COVID-19 y operatividad de las plantas eléctricas. Asimismo, se busca brindar apoyo a los diferentes programas y procesos para mejorar la atención y los servicios de salud. Además, se requiere el traslado de personal médico y asistencial para cumplir con la misión de la entidad y las actividades contratadas con las EPS y convenios Interadministrativos. Según lo expuesto previamente, los recursos iniciales del contrato son suficientes para cubrir los costos hasta septiembre y parte de octubre, tal como se evidencia en la tabla a continuación, sin embargo, a fin de contar con el recurso para el suministro de combustible hasta el 31 de diciembre de 2023, se hace necesaria la adición No. 1 donde se contempla un gasto mensual de $9.387.988, monto que equivale al mayor valor facturado en los meses anteriores, teniendo en cuenta el aumento mensual del combustible y las diferentes actividades programadas:*

PERIODO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	SALDO POR EJECUTAR
FEBRERO	$ 77.147.176,00	$ 8.174.935,00	$ 68.972.241,00
MARZO		$ 7.892.337,00	$ 61.079.904,00
ABRIL		$ 8.525.217,00	$ 52.554.687,00
MAYO		$ 9.337.731,00	$ 43.216.956,00
JUNIO		$ 9.387.988,00	$ 33.828.968,00
JULIO		$ 8.638.246,00	$ 25.190.722,00
AGOSTO		$ 9.128.026,00	$ 16.062.696,00
SEPTIEMBRE		$ 9.387.988,00	$ 6.674.708,00
OCTUBRE		$ 9.387.988,00	**-$ 2.713.280,00**
NOVIEMBRE		$ 9.387.988,00	**-$ 12.101.268,00**
DICIEMBRE		$ 9.387.988,00	**-$ 21.489.256,00**

Dado lo anterior, se requiere la adición No. 1 por un valor de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($21.489.256,00) y la prórroga No.1 hasta el 31 de diciembre de 2023..." **5-** Que la ESE ISABU cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para cumplir con la obligación que genera la celebración del presente adicional, con cargo al rubro presupuestal No. 2120201003 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). **6.** Que dicha solicitud cuenta con el visto bueno del Gerente. En virtud de las consideraciones anteriores, se acuerdan las siguientes; **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**. Prorrogar el contrato de suministro No. 0418-2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 y Adicionar por valor de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($21.489.256), para un total del contrato de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($98.636.432). **CLAUSULA SEGUNDA – AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista deberá actualizar las pólizas teniendo en cuenta la prórroga en plazo, ampliación que debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la ESE ISABU. **CLAUSULA TERCERA - ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato de suministro No. 0418-2023, no modificadas por el presente documentos, se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad.

Para constancia se firma en Bucaramanga el 19 SET. 2023

EL CONTRATANTE

GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
C.C. 91.246.235 de Bucaramanga
GERENTE ESE ISABU NT. 800.084.206-2

EL PROVEEDOR

ANDRES COTE VELOSA
C.C. No. 91.524.864 de Bucaramanga
R.L. INVERSIONES LA 27 S.A.

Proyecto Aspectos Jurídicos: Freddy Mauricio Flórez Pedraza
Contratista ESE ISABU

Revisó Aspectos Jurídicos: Dayra Carid Mesa Quintero
Jefe Oficina Asesora Juridica

Registro Presupuestal

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT 800084206 - 2
Bucaramanga/ KENNEDY

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 1907

El suscrito Jefe de la división de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU de la presente Vigencia Fiscal, se efectúa una reserva presupuestal a nombre de :INVERSIONES LA 27 SA NIT - 900206594

Objeto : PRORROGA No. 1 Y ADICION No. 1 DEL CONTRATO No.0418 DE 2023, CUYO OBJETO ES:SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, VEHICULOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES, PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE ISABU.

PRORROGA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor
Gastos	No Aplica	2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metalicos maquinaria y equipo)	21.489.256,00
		Total		**21.489.256,00**

N° CDP : 1368

Estado: Activo

Tipo de Contrato : OTROSI - ADICIONAL

Contrato N°: 0418-1

Vigencia del presente Registro Presupuestal Bucaramanga, SANTANDER domingo, 31 de diciembre de 2023

Expedición fecha del registro : septiembre 19 del 2023

PROFESIONAL ESPECIALIZADO